



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, ALTA TECNOLOGÍA, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD.

1. OBJETO:

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99.1** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la presente memoria se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas".

Mediante el presente expediente se trata de contratar el Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Electromédico de Alta Tecnología, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por exclusividad, de las empresas, abajo relacionadas, ya que son las únicas que por razones técnicas, solo pueden acometer las tareas de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos que se citan para cada una de ellas, siendo todos ellos objeto de contrato:

EMPRESAS:

1.- AB SCIEX SPAIN, S.L., NIF: B85792174

LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
1	E29793	TANDEM MASA MSMS	ABSCIEX	API 3200	AA0550508

2.- APR SALUD, S.L. NIF: B82082280 (Fabricante CARESTREAM)

LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
2	G04093	ORTOPANTOMOGRAFO DIGITAL	APR CARESTREAM	CS 8100 SC	JLIA016

3.- CANON MEDICAL SYSTEMS S.A., NIF: A28206712

LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
3	G02846	ECOCARDIÓGRAFO	CANON	APLIO A	4SB222427
4	G02853	ECOGRAFO DOPPLER	CANON	APLIO A	S3A2122189

4.-DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L.- NIF: B61513024

LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
5	F68045	LASER HOLMIO LITOTRIPTOR	DORNIER MEDTECH	MEDILAS H SOLVO 35 GEMINI	H35-0080 0043
6	E68649	SALA DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTA	DORNIER MEDTECH	OPUS II / UIMS	186

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/03/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XQCT66CYM9CDJNRKWEQMYDVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.-EMSOR, S.L. NIF: B78923034

LOTES	GENERCIO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
7	E69060	MAMÓGRAFO DIGITAL DIRECTO	EMSOR	SELENIA	28406060851
8	E35067	MESA DE BIOPSIA MAMARIA	EMSOR	MULTICARE PLATINUM	31503061262

6.-ABEX EXCELENCIA ROBOTICA, S.L. NIF: B87406799 (Fabricante INTUITIVE)

LOTES	GENERCIO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
9	E38586	ROBOT QUIRURGICO	ABEX EXCELENCIA (INTUITIVE SURGICAL)	DA VINCI XI	SK1795

7.- IRE RAYOS X, S.A. NIF: A81643314

LOTES	GENERCIO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
10	F67935	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL	IRE	MOBILE SPARKLER 300C	BRW003202003001

8.- MEDTRONIC IBÉRICA, S.A., NIF: A28389484

LOTES	GENERCIO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
11	G02834	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL	MEDTRONIC IBERICA	O-ARM	C2648

9.-TMA MÉDICA, S.L. NIF: B29503802

LOTES	GENERCIO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
12	F67823	ECOGRAFO DOPPLER	TMA MEDICA S.L.	WS80A ELITE	S19DM3HJB00001W
13	G04094	ECOGRAFO 3D DOPPLER	TMA MEDICA S.L.	HERA W10	S1HNM3HM600001R
14	G04095	ECOGRAFO 3D DOPPLER	TMA MEDICA S.L.	WS80A	S19DM3HMB00002V

10.- TROMP MEDICAL, S.L. NIF: B02902989

LOTES	GENERCIO DE CENTRO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	Tipo/modelo	Nº de serie
15	E68581	SALA DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTA	TROMP	DRX EVOLUTION	46125669

Consta en el expediente documentación de las empresas propuestas y del Servicio de Electromedicina del Hospital Universitario Regional de Málaga, en la que se acredita que son las únicas empresas que por razones técnicas pueden realizar dicha prestación. Todo ello, junto con la información obrante en el expediente, justifica que la adopción del procedimiento para esta contratación sea el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, previsto en el artículo 168.a. 2º de la LCSP.**

2. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado, es conseguir el mejor estado de conservación de los equipos electromédicos utilizados en la prestación de asistencia sanitaria, sus elementos, componentes y partes, que se relacionan en la documentación técnica del expediente, facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir esos equipos electromédicos, y asegurar su correcto funcionamiento realizando todo el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías. Igualmente mantener un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste de explotación, así como la resolución de las averías que se presenten.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

2

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/03/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XQCT66CYM9CDJNRKWEQMYDVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consta en el expediente Memoria Justificativa de Exclusividad del Servicio de Electromedicina del Centro que se cita:

-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA

El objeto de la presente contratación no está recogido en el apartado 3.3.e) de la resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, por lo que no necesita informe previo/autorización de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, según se desprende de la instrucción SA 46/2022.

De acuerdo lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación.

A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º, (LCSP).

De acuerdo con el certificado emitido por las empresas citadas en el **punto 1** de la presente Memoria Justificativa y atendiendo también a las características de estos equipamientos, consideramos suficientemente acreditada la exclusividad del Servicio de Mantenimiento de los equipamientos electromédicos de alta tecnología, objeto de este informe, ya que sólo pueden ser objeto de mantenimiento exclusivo por las citadas empresas respectivamente, conforme a todos los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Se desprende de lo anterior que sería de aplicación a este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, “...podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación... 2º Cuando...el servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado...que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

Por lo que la contratación que se pretende realizar sólo puede ser realizada respectivamente por las referenciadas mercantiles, al tratarse de equipos que sólo pueden ser objeto de mantenimiento por esas empresas especializadas, las cuales disponen de los requisitos técnicos y humanos cualificados para la realización de la prestación específica de cada equipo, no siendo obligatorio, por tanto, acudir a procedimientos de concurrencia.

B. LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES.-

No será necesaria la clasificación empresarial según el Artículo 77.1 apartado b) de la LCSP: “para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario...”

C. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

A la vista del objeto contractual, y de su finalidad vinculada a la prestación de actividad asistencial, aún existiendo sólo una empresa que puede realizar dicho objeto, se hace necesario disponer de la siguiente solvencia:

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga
3

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/03/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XQCT66CYM9CDJNRKWEQMYDVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote o lotes al que concurra. Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del empresario.

Justificación: La cuantía económica, tanto del volumen de negocio, como de las prestaciones realizadas por la empresa licitadora se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que se derivan de la adjudicación del presente contrato.

Solvencia técnica o profesional:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP. Se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los constituidos en el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, indicándose importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Será necesario la presentación de al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Será necesario que el importe total del año de mayor importe, entre los aportados, sea igual o superior al presupuesto base de licitación del lote o lotes al que concurra.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la realización del objeto contractual por parte de la empresa en ocasiones diferentes y contratos similares, considerando este criterio de elección requisito suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia técnica de dicha empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles

D. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los aspectos de negociación que se proponen están directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

- a. Negociación que verse sobre disminución del precio contemplado en el expediente.
- b. Incremento, en su caso, de condiciones técnicas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, los criterios de adjudicación que se justifican para su incorporación al expediente, contemplan las siguientes consideraciones:

- a. Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-80 puntos.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga
4

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/03/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XQCT66CYM9CDJNRKWEQMYDVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b. Las características técnicas del equipamiento objeto de este contrato de servicio deben contemplar aquellas exigencias técnicas presentes, y de futuro, que puedan ser consideradas en el momento actual y tendentes a una adaptación progresiva a requerimientos técnicos que posibiliten alargar la obsolescencia del citado bien. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-20 puntos.

En base a lo anterior, los criterios de adjudicación que se proponen son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA:

- **Precio:** Si la oferta realizada es inferior al presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación (80 Puntos), y en el supuesto de ser igual al citado presupuesto base se le asignará 0 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:

- **Propuestas que mejoren las prescripciones técnicas,** contempladas en el pliego de prescripciones técnicas: La valoración oscilará entre 0 y 20 puntos.

E. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A tenor del artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución:

“La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables”.

F. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se hace constar que atendiendo a las circunstancias habilitantes señaladas en el apartado A, por la que se acredita la adopción de un procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.a)2º de la LCSP, queda justificada, de forma implícita, la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos (artículo 116.3. letra f de la LCSP) que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

G. PRESUPUESTO Y PLAZO DE CONTRATO

El presupuesto calculado para la prestación objeto del contrato es de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (416.364,12€) IVA excluido, importe de IVA (21%) OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (87.436,46€) para un plazo de ejecución de UN AÑO. Es decir, QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (503.800,58€) IVA incluido.

El plazo previsto de ejecución es de DOCE MESES (12 meses), prorrogable por otros VEINTICUATRO MESES (24 meses) adicionales.

El **valor estimado del contrato** se fija en UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.332.365,18€) IVA excluido, incluye presupuesto base de licitación del contrato con una duración de **12 meses** (416.364,12€), IVA excluido; las posibles prórrogas con un máximo de 24 meses (832.728,24€), IVA excluido y modificación del 20% del precio inicial del contrato (83.272,82€), IVA excluido.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga
5

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/03/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XQCT66CYM9CDJNRKWEQMYDVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

H. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio del contrato que se proyecta, y que ha sido valorado por el proponente de la Memoria Justificativa, es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe. El precio unitario es el establecido como precio del servicio prestado por las mismas empresas mantenedoras, entendiéndose que la falta de concurrencia empresarial es un elemento que justifica la adopción, y mantenimiento, del importe económico previsto para el contrato que se pretende adjudicar.

Análisis de Costes directos:

La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio: 124.909,24€ (30%)

Los costes que intervienen en la ejecución material del servicio: 212.345,70€ (51%)

Gastos generales: 54.127,33€ (13%)

Beneficio industrial: 24.981,85 € (6%)

El resultado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%): 87.436,46€

I. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

J. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y SSGG
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga
6

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	25/03/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XQCT66CYM9CDJNRKWEQMYDVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	